



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 setiembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 1410-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 21 de agosto del 2023 con MAD: 8321435, con proveído de fecha 21 de agosto del 2023 de la Dirección Regional de Agricultura; y demás anexos que lo acompañan

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo N.º 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, señala que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contrataciones por el nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución de contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

Que, además, en concordancia con el numeral 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Esto para el caso de obras por contrata.

Que, el Artículo 197 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, respecto a la ampliación de plazo indica: “*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”*

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, el Consorcio Leodns mediante la Carta N.º 051-2023-CONSORCIOLEODNS, el Ing. Cristhian Dennis Villanueva



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 384 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 setiembre del 2023.

Caballero, Representante Común Consorcio Leodns, alcanza al Ing. Jhony López Chacón – Representante Común Consorcio CCIA para su evaluación y trámite el Adicional de Obra N.º 01, con las observaciones Absueltas planteadas según Carta N.º 045-2023/CCIA/RC del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAMPA Y LOS REYES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA”, que mi representada viene ejecutando, cuyo monto de adicional neto asciende S/. 187,716.54 (ciento ochenta y siete mil setecientos diecisésis con 54/100 soles), que representa un 0.91% del monto contractual.

Que, mediante Informe N.º 030-2023/HLVG-SO de fecha 14 de agosto del 2023 el Ing. Horlando L. Vigo García – Supervisor de Obra informa al Ing. Jhony López Chacón – Representante Común Consorcio CCIA, en la parte conclusiva que:

- Los metrados y partidas adicionales solicitadas, son necesarios para continuar con los trabajos programados, la culminación y operatividad de la Obra.
- Se solicita el adicional deductivo de obra N.º 01, por considerarlo procedente y ser necesario para cumplir con las Metas del Proyecto, cuyos antecedentes y análisis, determinan un Presupuesto Adicional de S/. 187,716.54 (ciento ochenta y siete mil setecientos diecisésis con 54/100 soles) que representa el 0.91% del Monto del Contrato, porcentaje menor al 15%, que contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Resumiendo, el presupuesto de adicional es como sigue:

ADICIONAL DE OBRA

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S.)	Parcial (S.)
01	Adicional de Obra N.º 01				154,448.36
01.01	<b>Sistema de Riego N.º 01 – El Sauce</b>				2,575.30
01.01.01	Desbroce y Limpieza	m2	1,031.00	1.40	1,443.40
01.01.02	Tala de Árboles y arbustos	und	10.00	10.09	100.90
01.01.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	1,031.00	1.00	1,031.00
01.02	<b>Sistema de Riego N.º 02 – El Sauce</b>				28,363.37
01.02.01	Desbroce y Limpieza	m2	11,343.00	1.40	15,880.20
01.02.02	Tala de Árboles y arbustos	und	113.00	10.09	1,140.17
01.02.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	11,343.00	1.00	11,343.00
01.03	<b>Sistema de Riego N.º 03 – El Sauce</b>				6,867.63
01.03.01	Desbroce y Limpieza	m2	2,748.00	1.40	3,847.20
01.03.02	Tala de Árboles y arbustos	und	27.00	10.09	272.43
01.03.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	2,748.00	1.00	2,748.00
01.04	<b>Sistema de Riego N.º 04 – El Sauce</b>				550.00
01.04.01	Desbroce y Limpieza	m2	220.76	1.40	309.06
01.04.02	Tala de Árboles y arbustos	und	2.00	10.09	20.18



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 setiembre del 2023.

01.04.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	220.76	1.00	220.76
01.05	<b>Sistema de Riego N.º 05 – El Sauce</b>				1,613.85
01.05.01	Desbroce y Limpieza	m2	634.60	1.40	888.44
01.05.02	Tala de Árboles y arbustos	und	9.00	10.09	90.81
01.05.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	634.60	1.00	634.60
01.06	<b>Sistema de Riego N.º 07 – Tayapampa</b>				4,616.77
01.06.01	Desbroce y Limpieza	m2	1,847.98	1.40	2,587.17
01.06.02	Tala de Árboles y arbustos	und	18.00	10.09	181.62
01.06.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	1,847.98	1.00	1847.98
01.07	<b>Sistema de Riego N.º 08 – Tayapampa</b>				1,704.07
01.07.01	Desbroce y Limpieza	m2	680.60	1.40	952.84
01.07.02	Tala de Árboles y arbustos	und	7.00	10.09	70.63
01.07.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	680.60	1.00	680.60
01.08	<b>Sistema de Riego N.º 09 – El Progreso</b>				2,363.75
01.08.01	Desbroce y Limpieza	m2	947.06	1.40	1,325.88
01.08.02	Tala de Árboles y arbustos	und	9.00	10.09	90.81
01.08.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	947.06	1.00	947.06
01.09	<b>Sistema de Riego N.º 10 – El Progreso</b>				2,459.14
01.09.01	Desbroce y Limpieza	m2	982.60	1.40	1,375.64
01.09.02	Tala de Árboles y arbustos	und	10.00	10.09	100.90
01.09.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	982.60	1.00	982.60
01.10	<b>Sistema de Riego N.º 11 – Los Reyes</b>				7,530.06
01.10.01	Desbroce y Limpieza	m2	3,011.40	1.40	4,215.96
01.10.02	Tala de Árboles y arbustos	und	30.00	10.09	302.70
01.10.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	3,011.40	1.00	3,011.40
01.11	<b>Sistema de Riego N.º 12 – Los Reyes</b>				24,845.26
01.11.01	Desbroce y Limpieza	m2	9,935.98	1.40	13,910.37
01.11.02	Tala de Árboles y arbustos	und	99.00	10.09	998.91
01.11.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	9,935.98	1.00	9,935.98
01.12	<b>Sistema de Riego N.º 13 – Los Reyes</b>				10,008.88
01.12.01	Desbroce y Limpieza	m2	4,002.20	1.40	5,603.08
01.12.02	Tala de Árboles y arbustos	und	40.00	10.09	403.60
01.12.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	4,002.20	1.00	4,002.60
01.13	<b>Sistema de Riego N.º 14 – Mashacat</b>				11,489.74
01.13.01	Desbroce y Limpieza	m2	4,594.00	1.40	6,431.60
01.13.02	Tala de Árboles y arbustos	und	46.00	10.09	464.14



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 setiembre del 2023.

01.13.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	4,594.00	1.00	4,594.00
01.14	<b>Sistema de Riego N.º 15 - Mashacat</b>				2,942.10
01.14.01	Desbroce y Limpieza	m2	1,150.20	1.40	1,610.28
01.14.02	Tala de Árboles y arbustos	und	18.00	10.09	181.62
01.14.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	1,150.20	1.00	1,150.20
01.15	<b>Sistema de Riego N.º 16 - Mashacat</b>				6,632.20
01.15.01	Desbroce y Limpieza	m2	2,645.70	1.40	3,703.98
01.15.02	Tala de Árboles y arbustos	und	28.00	10.09	282.52
01.15.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	2,645.70	1.00	2,645.70
01.16	<b>Sistema de Riego – Sin Reservorio</b>				32,095.52
01.16.01	Desbroce y Limpieza	m2	12,835.00	1.40	17,969.00
01.16.02	Tala de Árboles y arbustos	und	128.00	10.09	1,291.52
01.16.03	Traslado de desmonte a un lugar que no obstaculice partidas a ejecutar	m2	12,835.00	1.00	12,835.00
01.17	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>				7,790.72
01.17.01	Equipos de Protección Personal	glb	1.00	7,790.72	7,790.72
	Costo Directo				154,448.36
	Utilidad 3%				4,633.45
	Sub Total				159,081.81
	IGV 18%				28634.73
	Presupuesto Total				187,716.54

Y en sus recomendaciones indica que:

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N.º 01 por considerarlo procedente y ser necesario para cumplir con las Metas Proyecto, cuyos antecedentes y análisis, determinan un Presupuesto Adicional de S/. 187,716.54 (Ciento ochenta y siete mil setecientos dieciséis con 54/100 soles), que representa el 0.91% del Monto del Contrato, porcentaje mejor al 15%, que contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la Entidad dar celeridad a la aprobación del presente adicional de Obra N.º 01, a fin de poder continuar con las metas programadas.

La supervisión deja constancia, que la presentación del presente adicional por separado de otras partidas que generan adicionales, es a solicitud de la Entidad, de la cual, como ya se ha indicado en cuaderno de obra y documentos emitidos, la supervisión deslinda responsabilidad, del perjuicio económico que esta decisión conlleve.

Cumplir con el trámite del presente adicional de obra N.º 01, en el plazo que estipula la Ley a fin de evitar mayores retrasos y la generación de Gastos Generales que ocasionen perjuicio económico a la Entidad.

Que, mediante Carta N.º 048-2023/CCIA/RC de fecha 14 de agosto del 2023, el Señor Jhony López Chacón – Representante Legal del Consorcio Cajamarquino de Ingenieros y Arquitectos, hace llegar al Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 384 -2023-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 05 setiembre del 2023.

Cajamarca el expediente de adicional de Obra N.º 01 presentada por el contratista, la misma que cuenta con opinión FAVORABLE del supervisor de obra, para que la Entidad emita la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Se deja constancia que, a solicitud de la Entidad, el contratista ha presentado el presente adicional de forma separada de las otras partidas involucradas y que son parte del adicional total, de lo cual la supervisión deslinda responsabilidad por el perjuicio económico que pueda conllevar esta decisión de la Entidad.

Que, a través Informe N.º 34-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR de fecha 15 de agosto del 2023 con MAD: 08302417 el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz – Coordinador de Proyectos informa al Ing. José Tomás Marín Machuca – Director de la Dirección de Competitividad Agraria que:

- Se aprueban los metrados y el presupuesto del expediente de adicional de obra N.º 01
- La verificación de los metrados en campo de cada una de las partidas ejecutadas está a cargo del ingeniero supervisor de obra.

A su vez recomienda:

- Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la resolución correspondiente
- Comunicar al contratista que aumente la forma proporcional las garantías, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
- Solicitar la asignación presupuestal para que se pueda hacer efectivo el pago respectivo

Que, mediante Oficio N.º 1410-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 21 de agosto del 2023 con MAD: 8321434 el Ing. José Tomás Marín Machuca – Director de Competitividad Agraria solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Conformidad de Adicional de Obra N.º 01, correspondiente a la Obra: “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin – Provincia de Celendín – Departamento de Cajamarca”

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018—EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF; con el visado de Administración, Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el adicional de obra N.º 01 correspondiente a la obra “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin – Provincia de Celendín – Departamento de Cajamarca” en merito a los Informes presentados por el Ing. Supervisor de obra y coordinador.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 354 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 setiembre del 2023.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al área usuaria, notificándose para tal efecto y asimismo notifíquese a las demás oficinas competentes para su conocimiento y demás fines; y asimismo en la página Web de la Institución

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Nestor M. Mendoza Arroyo*  
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR